

CONGRESO NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
PRORROGA DE SESIONES ORDINARIAS DE 2020

ORDEN DEL DIA N° 701

4 de diciembre de 2020

SUMARIO

COMISION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Dictamen en el proyecto de declaración de la señora senadora Dure y en el de la señora senadora Giménez, adhiriendo a la conmemoración del “Día Nacional de la Conciencia Ambiental”. **Se aconseja la aprobación de otro proyecto de declaración.** (S-2363 y 2541/20)

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María Eugenia Duré, registrado bajo expediente N° S-2363/20, que adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Conciencia Ambiental, el 27 de septiembre de 2020, y el proyecto de declaración de la señora senadora Nora del Valle Giménez, registrado bajo expediente N° S-2541/20, que adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Conciencia Ambiental, el 27 de septiembre de 2020; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación:

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del “Día Nacional de la Conciencia Ambiental”, que se celebra en Argentina el 27 de septiembre de cada año a partir de la sanción de la Ley 24.605 de 1995, que declara la importancia de la conciencia ambiental en recordatorio de las personas fallecidas por un escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 27 de setiembre de 1993.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2020.

Gladys E. González – Antonio J. Rodas – María E. Dure – Cristina López Valverde – Alfredo H. Luenzo – Nora del Valle Giménez – Mario R. Fiad – María B. Tapia – Esteban J. Bullrich. –

## ANTECEDENTES

(I)

### PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

#### DECLARA

Adhesión a una nueva conmemoración del “Día Nacional de la Conciencia Ambiental” a celebrarse el día 27 de septiembre de 2020 según lo establecido en la ley nacional N°24.605.

María E. Duré. –

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El 27 de septiembre de 1993, en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, un escape de gas cianhídrico ocasionó una tragedia. A raíz de este incidente, se sancionó en el año 1995 la ley nacional N°24.605, que declara al 27 de septiembre como “Día Nacional de la Conciencia Ambiental”.

Cada año, durante esa fecha, y en memoria de las personas fallecidas como consecuencia de aquel hecho, se recuerdan en los establecimientos educativos primarios y secundarios los derechos y deberes constitucionales relacionados con el medio ambiente.

En este sentido, la “Conciencia Ambiental” implica conocer qué es el ambiente, cuáles son los problemas ambientales contemporáneos y reconocer la responsabilidad individual y colectiva con relación a la preservación del ambiente.

Se trata de tener conciencia en relación con el respeto y el compromiso hacia el lugar en el que nos toca vivir, teniendo siempre presente que el daño que hacemos al ambiente es propio y se condiciona a las generaciones futuras. Es de suma importancia reflexionar sobre el futuro que queremos para nuestra casa global y asumir responsabilidades y compromisos para dejar de dañar al ambiente.

La Constitución Nacional, en su artículo 41 establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

En el mismo sentido, y con el mismo espíritu, se hace mención del Plan Nacional de Políticas Ambientales, el cual establece la creación del Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto, el proyecto de Ley de Educación Ambiental, la implementación del Plan Casa Común y el traspaso del Programa Nacional de Prevención de Incendios y Manejo del Fuego al ministerio de Ambiente.

Son estas las medidas que responden a la preservación clara del medioambiente y colocan en la agenda gubernamental la materia ambiental. El ambiente es una clara cuestión de Estado.

Por lo que la conciencia ambiental no sólo va a referir a mantener el ambiente sano y libre de contaminación, sino que implica entender al ambiente como un recurso estratégico, que debe ser manejado por los estados, conocer qué es el ambiente, cuáles son las problemáticas afines y cómo actuar en consecuencia para preservarlo.

Por lo expuesto, es que se manifiesta la necesidad de trabajar en generar esa conciencia del cuidado ambiental en las y los argentinos, no solo para las generaciones futuras, sino también para las generaciones actuales. Es necesario generar estrategias que prioricen el cuidado ambiental, avanzado en un trabajo interdisciplinario que atienda al desarrollo productivo y sustentable.

Debemos participar de manera activa y significativa en las decisiones que afectan a la preservación del ambiente, con clara conciencia ambiental, y avanzar en la construcción de una agenda ambiental popular e inclusiva.

Por todo lo antes expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

María E. Duré. –

(II)

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación:

## DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del “Día Nacional de la Conciencia Ambiental”, que se celebra en Argentina el 27 de septiembre de cada año, a partir de la sanción de la Ley 24605 de 1995 que declara la importancia de la conciencia ambiental en recordatorio de las personas fallecidas por un escape de gas cianhídrico en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 27 de setiembre de 1993.

Nora del Valle Giménez. –

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Motiva la presentación de este proyecto el valor de conmemorar el “Día Nacional de la Conciencia Ambiental”, en memoria de siete personas que murieron intoxicadas por inhalación de gas cianhídrico, un tóxico formado por la unión de sulfuros y cianuro. Este episodio ocurrido en el distrito de Avellaneda el 27 de septiembre de 1993, se desató por dos hechos que terminaron confluyendo en una tragedia de pérdidas de vidas humanas por contaminación del aire: por un lado, una empresa transportistas que desechaba ácido sulfúrico en las cloacas; por otra parte, otra empresa derramó también a las mismas cloacas restos de sales de cianuro. Esa combinación fue letal, porque de la unión del medio ácido y del cianuro se formó el gas cianhídrico. Las víctimas fatales fueron cuatro miembros de una familia afectada por esa cloaca y tres médicos que asistieron al lugar ante la emergencia.

El presente proyecto tiene la intención de enfatizar la importancia de la conciencia ambiental, tan necesaria en los tiempos presentes, en dónde continúan sucediendo pérdidas de vidas humanas, de ecosistemas, de biodiversidad, de especies animales y vegetales, a causa de tragedias ambientales. Es necesario resaltar también la importancia de la promoción de una conciencia ambiental en todos los niveles educativos y en este sentido está expresado el artículo 2° de la Ley 24.605, que establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todos los años en dicha fecha se recordará, en los establecimientos educativos primarios y secundarios, los derechos y deberes relacionados con el ambiente mencionados en la Constitución Nacional". Debemos ser conscientes de que uno de los aspectos que más deteriora la naturaleza es la actividad antrópica, la acción del hombre. Por eso, la educación ambiental constituye un pilar fundamental para que se fomenten procesos de mayor demanda e intervención de los ciudadanos en los procesos de compromiso ambiental, que contribuyan a la generación de políticas de desarrollo con conciencia ambiental.

La conmemoración del “Día Nacional de la Conciencia Ambiental” permite concientizar sobre la importancia del cuidado del ambiente para la supervivencia de las especies y el equilibrio del planeta.

Por todo lo expuesto, solicito a mis Pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Nora del Valle Giménez. –

**\*VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**